



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

VISTOS:

Estando la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 28 de octubre de 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 345, de fecha 14 de diciembre de 2022, en el cual se delegan las funciones de aceptar la renuncia de los funcionarios de los órganos de línea de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Memorando N° 001920-2022-GRC-ORH, de fecha 27 de diciembre de 2022; Informe 1464-GRC/GRDS-DRTPE, de fecha 27 de diciembre de 2022; Informe 337-2022-GRC/DRTPE-DPPDFSST, de fecha 28 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 131-2021 de fecha 25 de mayo de 2021, se encargó a la Lic. Olivia Izabel Flores Abanto, en las funciones de Directora de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adición sus funciones;

Que, con Carta S/N de fecha 28 de diciembre de 2022 (INFORME 337-2022-GRC/GRDS-DRTPE-DPPDFSST), la licenciada Olivia Izabel Flores Abanto, presenta su carta de renuncia, por motivos estrictamente personal, al cargo de Directora de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 28 de octubre de 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 345, de fecha 14 de diciembre de 2022, se establece en el artículo decimo primero, numeral 1, inciso i, faculta aceptar la renuncia al cargo directivo del órgano de línea de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, al encargatura delegada a la servidora Lic. Olivia Izabel Flores Abanto, en las funciones como **DIRECTORA DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, dándole las gracias por las funciones desempeñadas durante el periodo de encargatura.

ARTÍCULO 2: COMUNICAR, la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, así como a los órganos de línea de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE